



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 17/1/2019

**DE: DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM. -
SERVICIO SEGURIDAD**

**A: CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE - O. A.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION - SERVICIO ECONOMICO Y DE
CONTRATACION**

**ASUNTO: Servicio de control de accesos en las dependencias de la Subdirección
General de Formación**

En relación con su C.I. nº 7617/2019, de fecha 15 de enero, sobre solicitud de vigilancia para las dependencias de la subdirección General de Formación, sitas en C/ del transporte de Murcia, en el sentido de que se preste un servicio de vigilancia y seguridad en dichas instalaciones por Agentes de Seguridad de la CARM, le comunico que:

En el artículo 76 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se establece el orden de prelación de los servicios a prestar por el Servicio de Seguridad, determinándose que, en primer lugar, se atenderán los edificios sedes de Consejerías, y, a continuación, otras dependencias de uso administrativo que, a solicitud del órgano competente, se disponga por esta Dirección General en función de los efectivos de la plantilla.

Debido al número de agentes disponibles actualmente para prestar servicio en los diferentes centros e instalaciones requeridos, no se cuenta con personal suficiente para poder atender el servicio solicitado. No obstante, en cuanto se dispusiera de efectivos, se estudiaría la posibilidad de atender su solicitud.

En tanto no se de esta circunstancia, se aconseja proceder a la contratación de vigilantes de seguridad privada, como ya ocurre en otras Oficinas de Empleo, al amparo del Acuerdo Marco existente. La Jefatura del Servicio de Seguridad queda a su entera disposición, como en anteriores ocasiones, para los apoyos técnicos requeridos.

Juan José Almela Martínez .

